

OBSERVATORIO CIUDADANO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

CONSEJO DIRECTIVO

GLORIA RAMÍREZ

PRESIDENTA

MIGUEL CONCHA

VICEPRESIDENTE

SILVIA PANEBIANCO

SECRETARIA

FERNANDO ORTIZ MONASTERIO

TESORERO

CONSEJO CONSULTIVO

SERGIO AGUAYO

HÉCTOR CUADRA

LEONEL DURÁN

HÉCTOR FIX ZAMUDIO

OFELIA MEDINA

GUADALUPE MORFÍN

ÓSCAR GONZÁLEZ

OLGA PELLICER

SAMUEL RUIZ GARCÍA

RODOLFO STAVENHAGEN

MANUAL DEL OBSERVATORIO CIUDADANO

SEGUIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
DEL GOBIERNO MEXICANO
CON LOS PUEBLOS INDÍGENAS

GLORIA RAMÍREZ
COORDINACIÓN

ASISTENCIA DE
OSCAR MEDINA

2005

Primera edición 2005
© AMDH 2005

Coordinación: Gloria Ramírez
Asistente: Oscar Medina

Con el apoyo de Irene Nava y Adriana Valdez
Cuidado de la edición: Ignacio R. Hernández

D.R. © 2005 Academia Mexicana de Derechos Humanos, A.C.
Filosofía y Letras No 88
Col. Copilco Universidad
C.P. 04360, México D.F.
Tels. 56 59 49 80 / 55 54 80 94 / 56 57 57 36
Fax: 56 58 72 79
Correo electrónico: amdh@amdh.com.mx
Página web: www.amdh.com.mx/webObservatorioIndigenas

Impreso y hecho en México.

La AMDH agradece su reproducción y difusión total o parcial en cualquier medio, citando la fuente.

Invitamos a la creación de "Red de Vigías del Observatorio Ciudadano de Pueblos Indígenas" para el fortalecimiento de mecanismos internacionales por los derechos de los pueblos indígenas.
Favor de contactarnos: observatoriovigias@amdh.com.mx

Documento realizado con el apoyo financiero de la Comunidad Europea. Su contenido es responsabilidad exclusiva de la Academia Mexicana de Derechos Humanos. De ninguna manera debe considerarse que representa la posición de la Unión Europea.

Índice

Presentación	7
1. Introducción	11
2. Objetivos del Observatorio Ciudadano	12
3. El Relator Especial de la ONU para los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de los Indígenas	12
4. Visita e Informe del Relator Especial en México	15
5. Respuesta del Gobierno de México al Informe del Relator Especial	17
6. Herramientas que ofrece el Observatorio	19
7. Metodología para el seguimiento a las acciones del Gobierno Mexicano	20
Herramientas para constituirse en Red del observatorio	21
a) Campaña permanente de difusión sobre la figura del Relator Especial de la Organización de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de los Indígenas	21
b) Sistema de Solicitudes de Información (SISI)	24
c) Elaboración de cuestionario para medir el grado de implementación de las recomendaciones del Relator Especial	30

Manual de seguimiento

d) Análisis e investigación de la normatividad por Estados en materia indígena	32
e) Marco metodológico para la investigación de conflictos agrarios	34
f) El semáforo ciudadano como herramienta de medición.....	37

Presentación

UNO LOS OBJETIVOS PRINCIPALES de la Academia Mexicana de Derechos Humanos (AMDH) es investigar, difundir y promover el respeto, protección, reconocimiento y garantía de los derechos de los pueblos indígenas considerados tanto en instrumentos jurídicos nacionales como internacionales, por lo que proponemos el siguiente

OBSERVATORIO CIUDADANO

En cuanto a su definición: “Los observatorios son organismos auxiliares que deben facilitar una mejor información a la opinión pública y propiciar la toma de acciones concretas por parte de las autoridades responsables. En este sentido, se constituyen en instituciones que refuerzan la democracia y la práctica de los derechos humanos y las libertades, promoviendo de este modo el acercamiento de los ciudadanos a los que ostentan legítima y legalmente el poder [...] Estos observatorios, concebidos como organismos de cooperación entre los distintos sectores y colectivos (organizaciones de la sociedad civil, instituciones oficiales relacionadas con estos temas fundamentales, universidades y centros de investigación, etc.) pueden servir para”:¹

¹ <http://www.observatoriodelosederechoshumanos.org>

Manual de seguimiento

- a) Crear bases de datos e indicadores sobre un conjunto seleccionado de derechos humanos que han de ser objetos de vigilancia, con el fin de,
- b) Actuar en sistemas de alerta temprana de su solapada y abierta violación.
- c) Fortalecer importantes vínculos con las instituciones estatales, autonómicas y locales como las fiscalías, los juzgados y tribunales y los defensores del pueblo a fin de favorecer el seguimiento por parte de la sociedad del funcionamiento de los gobiernos y la eficacia de sus políticas.
- d) Identificar obstáculos, deficiencias, "focos rojos" y aspectos de atención prioritaria.
- e) Evaluar avances, retrocesos, omisiones y detectar prácticas adecuadas.

Consideramos que nuestro Observatorio es Ciudadano porque significa una herramienta de rendición de cuentas desde un espacio autónomo y plural de la sociedad civil, no vinculado ni dependiente de ningún organismo, institución o gobierno. En este caso, se trata de una ONG independiente, que se sustenta en la defensa y promoción de los derechos humanos desde los principios de universalidad e integralidad de todos los derechos.

Es en este marco donde nace el Observatorio Ciudadano para el seguimiento de las obligaciones del Gobierno mexicano con los pueblos indígenas. Surge con objeto de evaluar y dar seguimiento a las acciones u omisiones que, desde el gobierno y los Organismos Públicos de Derechos Humanos (OPDH), se han adoptado u omitido, con el fin de cumplir o incumplir con las recomendaciones del Relator Especial de la Organización de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de los Indígenas.

El documento que el lector tiene en sus manos responde al objetivo de la Academia Mexicana de Derechos Humanos

Manual de seguimiento

(AMDH) de elaborar una guía metodológica para cualquier persona u organización no gubernamental (ONG) e instituciones académicas y universidades interesadas, es decir, de coadyuvar con el Observatorio a defender, promover y aplicar mecanismos internacionales para el reconocimiento y ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas.

Este Manual invita a retomar los resultados obtenidos a lo largo de la investigación relacionada con el “análisis de los avances, obstáculos y tareas pendientes del Gobierno mexicano hacia el respeto, reconocimiento y protección de los derechos de los pueblos indígenas”, llevado a cabo por la AMDH, mediante la edición del *Observatorio Ciudadano para el seguimiento de las obligaciones del gobierno mexicano con los pueblos indígenas*, de coincidente aparición.

Agradecemos a todos los que participaron en la realización de este texto, así como a la Unión Europea, el apoyo financiero recibido para la elaboración del presente instrumento, que se propone extender sus alcances para crear “Vigías” del mismo en todos los Estados de la República mexicana.

Es decir, este Manual pretende ser una guía que coadyuve a crear sinergia de esfuerzos desde las ONG y las instituciones académicas, (OPDH) y quienes deseen sumarse y estén dispuestos a enriquecer propuestas de seguimiento y creación de indicadores, estrategias y metodologías que fortalezcan la aplicación de mecanismos internacionales en el derecho interno y, a la vez, favorezcan el pleno ejercicio de todos los derechos de los pueblos indígenas.

Gloria Ramírez²

² Presidenta de la Academia Mexicana de Derechos Humanos y Coordinadora de la Cátedra UNESCO de Derechos Humanos con sede en la Facultad de Ciencias Políticas de la UNAM.

1. INTRODUCCIÓN

El Observatorio reconoce la importancia de la aplicación de los instrumentos internacionales de la ONU, como los mecanismos extraconvencionales, en este caso, los relatores especiales, figuras que cobran un fuerte impulso a finales del siglo pasado; asimismo, el Observatorio pretende responder a la urgencia de innovar nuestras estrategias ante los nuevos discursos y procesos de la transición democrática.

Responde a la necesidad de realizar una observación continua y sistemática de la evolución de un proceso o de un fenómeno determinado. Así, el Observatorio Ciudadano de Pueblos Indígenas de la AMDH da cuenta de los avances, obstáculos y tareas pendientes del Gobierno mexicano en relación con sus obligaciones, es decir, el cumplimiento de las recomendaciones del Relator Especial.

Cabe señalar que, durante el régimen de Vicente Fox (2000-2006), han visitado nuestro país 14 expertos internacionales, tanto de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), como de la Organización de Estados Americanos (OEA).³

Estas visitas han dado como resultado más de 400 recomendaciones que debe atender el Gobierno de México y de las cuales, si bien se conoce una compilación elaborada y editada por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), poco se sabe de su cumplimiento y seguimiento. Tampoco existe un plan del Gobierno mexicano para el mismo fin: un seguimiento puntual y documentado.

Actualmente la aplicación de los mecanismos internacionales en el ámbito interno es un reto importante para el movimiento de derechos humanos, la AMDH espera contribuir

³ <http://www.sre.gob.mx/substg/derechoshumanos/visitas.htm> relativo a: Visitas a México de los mecanismos internacionales de Derechos Humanos.

mediante este Observatorio a una adecuada utilización de dichos mecanismos para su aplicación efectiva.

2. OBJETIVOS

- Evaluar y dar seguimiento a las acciones que el Gobierno mexicano y (OPDH), tanto en el ámbito federal como en el local, han adoptado u omitido para cumplir o preterir las recomendaciones del Relator Especial en su informe para México.
- Coadyuvar a la promoción y protección de los derechos humanos en el ámbito nacional e impulsar el compromiso de México con instituciones internacionales.
- Favorecer la participación ciudadana en instituciones del Estado que tutelen la materia de los derechos y las libertades fundamentales de los indígenas.
- Dar seguimiento y difundir, conforme a información fidedigna y análisis riguroso, las acciones u omisiones del Gobierno mexicano respecto al cumplimiento de las recomendaciones del Relator Especial.

3. EL RELATOR ESPECIAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES DE LOS INDÍGENAS

“La Organización de las Naciones Unidas, en respuesta a la creciente preocupación internacional en cuanto a la marginalización y discriminación contra los indígenas en todo el mundo [...] consciente de la condición de vulnerabilidad en la que se encuentran a menudo los indígenas y de que, en diversas situaciones, no pueden disfrutar de sus derechos humanos y libertades fundamentales inalienables [...] rea-

firmando la urgente necesidad de reconocer, promover y proteger más eficazmente los derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas entre otras razones, nombra al Relator Especial sobre la Situación de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de los indígenas, conforme a la Resolución E/CN.4/RES/2001/57 de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, para un periodo de tres años, con el siguiente mandato:

- a) Recabar, solicitar, recibir e intercambiar información y comunicaciones de todas las fuentes pertinentes, incluidos los gobiernos, los propios indígenas, sus comunidades y organizaciones, sobre las violaciones de sus derechos humanos y libertades fundamentales.
- b) Formular recomendaciones y propuestas sobre medidas y actividades apropiadas para prevenir y remediar las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas.
- c) Trabajar en estrecha relación con otros relatores especiales, representantes autorizados, grupos de trabajo y expertos independientes de la Comisión y de la Subcomisión, teniendo en cuenta la solicitud de la Comisión contenida en su resolución 1993/30, de 5 de marzo de 1993.

La Comisión de Derechos Humanos de la ONU designa a Rodolfo Stavenhagen como Relator Especial sobre la Situación de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de los Indígenas. "Stavenhagen,⁴ de nacionalidad mexicana, tiene una amplia trayectoria en el ámbito nacional e internacional en esta materia."⁵

⁴ <http://catedradh.unesco.unam.mx/cgi-bin/ReconocimientoRodolfo/ggrIndex.ggr>

⁵ Resolución E/CN.4/RES/2001/57 de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los

El mandato de Relator Especial representa para Stavenhagen, “un paso significativo en la lucha por el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas en su continua búsqueda para salvaguardar sus derechos humanos, es complementario con las actividades del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas y el Foro Permanente y pretende reforzar los mecanismos de protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas”.⁶ La Comisión de Derechos Humanos renueva el mandato del Relator Especial en la Resolución 2004/62 y señala que “desde su designación, Stavenhagen se ha concentrado en tres áreas principales de trabajo: la investigación temática en cuestiones que tienen un impacto en la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas; visitas a países, y en tercer lugar, las comunicaciones con los gobiernos acerca de las alegaciones sobre violaciones de derechos humanos y libertades fundamentales de los pueblos indígenas en todo el mundo”.⁷

Respecto a las visitas a los países, tienen como finalidad “abrir un diálogo constructivo con el Gobierno, las comunidades indígenas, y otras organizaciones relevantes, e informar a la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los pueblos indígenas”.⁸ Se llevarán a cabo para analizar *in situ* la problemática de los indígenas, también son un recurso para valorar el alcance de la protección, asistencia y necesidades de desarrollo de sus pueblos y comunidades en el ámbito local y nacional. Las comunicaciones se refieren al conjunto de información que recibe el Relator

Derechos Humanos. Mandato y actividades del Relator Especial sobre la Situación de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de los Indígenas, www.ohchr.org/spanish/issues/indigenous/rapporteur/

⁶ www.ohchr.org/spanish/issues/indigenous/rapporteur

⁷ www.ohchr.org/spanish/issues/indigenous/

⁸ *ibidem*.

Especial por parte de (ONG), asociaciones indígenas, entidades intergubernamentales, entre otras, acerca de violaciones a los derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas. Basado en estos elementos, el Relator Especial presenta sus informes y recomendaciones.

4. VISITA E INFORME DEL RELATOR ESPECIAL

Del 1 al 10 de junio de 2003, por invitación del Gobierno mexicano, Rodolfo Stavenhagen realiza la visita a nuestro país con objeto de estudiar *in situ* la situación de los derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas, tal como lo establece la Resolución E/CN.4/RES/2001/57 de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU.

Dicha estadía en nuestro país del Relator Especial, tiene como resultado un Informe que abarca 42 recomendaciones al Gobierno mexicano, en el que se destaca lo siguiente:

El gobierno debe prestar atención urgente a la prevención y solución de los conflictos sociales en regiones indígenas, que se revise a fondo el sistema de justicia indígena, que se desarrolle una política económica y social integral en beneficio de las regiones indígenas con participación activa de los pueblos indígenas y con especial atención a los migrantes, los desplazados, las mujeres y los niños, y que se revise la reforma constitucional de 2001 para lograr la paz en Chiapas y satisfacer la demanda de los pueblos indígenas por el reconocimiento y respeto de sus derechos humanos.⁹

⁹ Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, misión México, E/CN.4/2004/80/Add.2; p. 2.

Manual de seguimiento

El Relator visita los Estados de Chiapas, Chihuahua, Guerrero, Jalisco, Oaxaca, Sonora, y el Distrito Federal, donde mantiene reuniones de trabajo con autoridades federales, estatales, municipales, líderes y representantes de comunidades indígenas, ONG de derechos humanos y asociaciones civiles.

El 23 de diciembre de 2003, durante el 60º periodo de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, presenta el Informe de su Misión a México. Los asuntos prioritarios, según dicho documento, son los siguientes:

- Los conflictos agrarios: tierra y recursos
- Los conflictos políticos
- Los indígenas en el sistema de procuración y administración de justicia
- El conflicto en Chiapas
- Derechos de las mujeres, los niños, y los migrantes indígenas
- Educación, lengua y cultura
- La reforma constitucional y la recomposición de los pueblos indígenas.

En relación con las visitas del Relator, encontramos que en 2002 estuvo en Guatemala (E/CN.4/2003/90/Add.2) y Filipinas (E/CN.4/2003/90/Add.3). En 2003, visitó México (E/CN.4/2004/80/Add.2) y Chile (E/CN.4/2004/80/Add.3). En marzo y mayo de 2004, respectivamente, el Relator Especial visitó Colombia (E/CN.4/2005/88/Add.2) y Canadá (E/CN.4/2005/88/Add.3).

5. RESPUESTA DEL GOBIERNO DE MÉXICO AL INFORME DEL RELATOR ESPECIAL

El Gobierno de México, el 14 de marzo de 2004, presenta en Ginebra, Suiza, su respuesta al Informe del Relator Especial.

En dicho documento manifiesta las acciones proyectadas para dar seguimiento a sus recomendaciones, con base en la siguiente estructura:

- Legislación Constitucional
- Procesos de Paz
- Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo
- Conflictos agrarios y ambientales
- Desplazados Internos
- La Justicia
- La militarización y los grupos armados
- Indígenas migrantes
- Educación y Cultura
- Sistema de la Organización de las Naciones Unidas

Cabe subrayar que México es el primer país que propone una invitación al Relator Especial. Para el gobierno, “el proceso de transición democrática que está experimentando nuestro país se verá impulsado por la discusión amplia y abierta sobre las diferentes problemáticas (*sic*) que padece el país, que en ocasiones asumen dimensiones históricas. La de los indígenas de México es una de ellas. Es una asignatura pendiente del Estado mexicano, cuyos orígenes se arraigan no sólo en el periodo temporal de nuestra existencia como país, sino en la formación colonial y sus secuelas en los pueblos indígenas”.¹⁰

Éste es el tono que acompaña la postura y respuesta de la administración foxista a la figura y recomendaciones del Relator Especial: el gobierno acepta que están pendientes

¹⁰ Respuesta del Gobierno de México al Informe del Relator Especial sobre los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de los Indígenas sobre su visita a México. Ginebra, Suiza, marzo de 2004.

la mayoría de las demandas indígenas, pero lo justifica por “razones históricas” y afirma que “no ha claudicado y hará mayores esfuerzos”, etc. O sea, propone una serie de buenas intenciones, cercana a la demagogia o a la política de simulación de los gobiernos anteriores, aunque carece tanto de compromisos concretos como de recursos específicos para llevarlos a cabo.

En el informe gubernamental respecto a la materia legislativa, por ejemplo, sólo se compromete a promover, exhortar, fortalecer e incrementar el ámbito de su competencia, sin señalar propuestas específicas ni periodos para realizarlas.

La respuesta del gobierno, en resumen, incluye un primer capítulo a manera de introducción; el segundo versa sobre las acciones a realizar por parte del gobierno de México. Respuestas sucintas a cada recomendación en las que se repite 17 veces el término “promover”. No hay una sola de ellas que mencione compromisos calendarizados; el capítulo tercero se refiere a las acciones orientadas a solucionar los conflictos agrarios (“focos rojos”); y el cuarto trata de la política del gobierno sobre desplazados internos y acciones en proceso; también se mencionan las iniciativas de diversas dependencias del Ejecutivo en esta materia durante 2003. Las acciones a realizar, incluidas en este capítulo, tampoco mencionan compromisos específicos; se trata de una serie de cuatro propuestas generales. Por último, en el capítulo quinto, se presentan unas breves líneas sobre la Consulta Nacional de los Pueblos Indígenas realizada en 2003-2004.¹¹

¹¹ <http://cdi.gob.mx> Libro electrónico (formato PDF) *Consulta a los pueblos indígenas sobre sus formas y aspiraciones de desarrollo*. Informe final, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. 2004, México.

6. HERRAMIENTAS QUE OFRECE EL OBSERVATORIO

El Observatorio Ciudadano proporciona amplia información sobre la figura del Relator Especial y el informe respectivo de su visita, que incluye las 42 recomendaciones, así como la respuesta del Gobierno de México al mismo. También ofrece al lector la descripción pormenorizada de las siguientes herramientas de apoyo:

- Sitio web: www.amdh.com.mx/Observatorio, que muestra un panorama general de la situación de los derechos y las libertades fundamentales de los indígenas.
- Campaña de difusión de la figura del Relator, así como seguimiento de los compromisos del Gobierno mexicano y acciones dedicadas a los pueblos indígenas.
- Información veraz sobre los programas, proyectos y presupuestos destinados por el Gobierno mexicano a los indígenas, mediante el Sistema de Acceso a la Información (SISI).
- Información fidedigna sobre el papel de los OPDH en relación con programas, proyectos, presupuestos y cursos sobre derechos indígenas, entre otros asuntos similares.
- Seguimiento de casos paradigmáticos sobre conflictos agrarios, en los que se pone especial atención a los compromisos –cumplidos e incumplidos–, respecto a las recomendaciones del Relator Especial.
- Análisis sobre la legislación en materia indígena, así como otros temas afines.

7. METODOLOGÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DEL GOBIERNO MEXICANO

Las 42 recomendaciones del Relator Especial deben tener, cada una, su seguimiento respectivo; en este Manual hemos seleccionado las que corresponden a las siguientes áreas:

1. Difusión de la figura del Relator que incluye Campaña de información sobre sus funciones.
2. Seguimiento de la legislación.
3. Seguimiento de conflictos agrarios.
4. Seguimiento del sistema "Ombudsman mexicano".
5. Seguimiento de acciones en favor de la niñez indígena.
6. Seguimiento de la educación bilingüe e intercultural.
7. Seguimiento de la administración pública.
8. Seguimiento de la capacitación de funcionarios.

Un seguimiento adecuado requiere:

Primero, localizar e identificar las recomendaciones que se elijan para su monitoreo, de acuerdo con las características y circunstancias que represente su respectivo contexto.

Segundo, identificar y diseñar las herramientas de la investigación, que pueden ser:

- a) Difusión de las recomendaciones del Relator Especial.
- b) Obtención de datos a través del Sistema de Solicitudes de Información (SIS).
- c) Elaboración del cuestionario para medir el grado de implementación de las recomendaciones del Relator Especial, desde el Ombudsman mexicano o Comisiones Públicas de Derechos Humanos.
- d) Análisis e investigación por Estados de la Federación de la normatividad en materia indígena.

Manual de seguimiento

- e) Metodología para la investigación de conflictos agrarios.
- f) El semáforo ciudadano como herramienta de evaluación.

Herramientas para constituirse como “Vigías” del la red del observatorio y desarrollar un seguimiento independiente de las recomendaciones del Relator Especial:

- a) *Campaña permanente de difusión sobre la figura del Relator Especial de la Organización de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de los Indígenas.*

La campaña tiene por objeto: elaborar y realizar una estrategia de difusión sobre la labor del Relator Especial y del Observatorio Ciudadano para el seguimiento de los compromisos del Gobierno mexicano con los pueblos indígenas.

Incluye, entre otros, los siguientes materiales: carteles, trípticos y discos compactos interactivos. Se ponen a disposición de los solicitantes en el del sitio web:

www.amdh.com.mx/webObservatorioIndigenas

Se considera también la realización de conferencias, talleres y encuentros en los que se difunda el mandato del Relator Especial, sus funciones y su papel en la defensa y promoción de los pueblos indígenas.

- b) *Sistema de Solicitudes de Información (SISI)*

Esta herramienta es un medio eficaz para conocer los avances, cumplimiento u omisiones del Gobierno mexicano respecto a las recomendaciones del Relator.

Para la utilización del SISI, y a manera de ejemplo, el presente manual propone una serie de preguntas a las cuales la autoridad está obligada a contestar. Es necesario aclarar que en el ámbito federal se encuentra el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI), con autonomía operativa, presupuestaria y de to-

ma de decisiones, encargado de promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información.¹²

Cabe señalar que el IFAI tiene la función de vigilar la administración pública federal y el cumplimiento de rendición de cuentas; también orienta a los particulares en solicitudes de acceso a la información, y así se encarga del cumplimiento cabal de la legislación en la materia.

Los sujetos obligados a responder el cuestionario antedicho, según el artículo 3 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, son todas las personas jurídicas, públicas o privadas que reciban, ejerzan o manejen dinero que provenga del presupuesto de la Federación, o sea:

- Todos los funcionarios y servidores públicos federales.
- El Poder Ejecutivo Federal y sus dependencias (Secretarías de Estado, Paraestatales y descentralizadas).
- Poder Legislativo Federal.
- Poder Judicial de la Federación.
- Órganos autónomos (CNDH, IFE, BM, UNAM).
- Tribunales Administrativos.
- Tribunales Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.
- Cualquier otro órgano federal.

A través mediante dicho sistema se puede solicitar cualquier información que se requiera, relativa a la esfera de la institucionalidad gubernamental.

Los Estados de la República mexicana, en la mayoría de los casos,¹³ cuentan con leyes de transparencia y acceso a

¹² Artículo 33 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

¹³ Estados que cuentan con leyes de transparencia hasta marzo de 2006: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua,

la información pública gubernamental. Una de las primeras tareas, en el caso de dar seguimiento desde un Estado, es verificar que exista la ley correspondiente. Asimismo, es indispensable conocer la legislación estatal en materia indígena, para lo cual se puede consultar el sitio web del Observatorio de la AMDH u otras fuentes de información.

La ley respectiva del Estado de Chiapas se encuentra en proceso de aprobación, y en Oaxaca se tiene una iniciativa de ley de pendiente a discusión.

Para presentar una solicitud de información pública en el ámbito federal y obtener los datos requeridos, existen diversas alternativas:

1. Recurrir directamente al SISI.
2. Enviar la solicitud por correo certificado o por mensajería. Se debe destinar a la Unidad de Enlace de la Administración Pública Federal (APF) o de los otros sujetos obligados a proporcionar la información requerida. Es importante guardar el comprobante que acredite el día el que se envía la solicitud de información.
3. Presentar personalmente la solicitud de información ante la Unidad de Enlace correspondiente.

Las solicitudes de información pública se presentan ante las Unidades de Enlace que cada Secretaría establezca, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIP).

Cualquier persona, sin importar su edad, nacionalidad o grado de escolaridad, por sí misma o mediante su represen-

Coahuila, Colima, Distrito Federal, Durango, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Nayarit, Morelos, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas

tante legal, puede presentar una solicitud de acceso a la información sin declarar para qué o por qué la necesita.

El solicitante cuenta con un plazo no mayor a veinte días hábiles, contados a partir de la presentación de la misma, para recibir la respuesta. Excepcionalmente, el plazo se podrá ampliar por un único periodo de otros veinte días hábiles, siempre y cuando la Unidad de Enlace explique las razones de esta medida al solicitante. En caso de que la información requerida tenga un costo, la Unidad de Enlace correspondiente deberá comunicarle la cantidad a pagar y, en su caso, también el costo por el envío.

PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE DATOS MEDIANTE EL SISTEMA DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN (SISI)

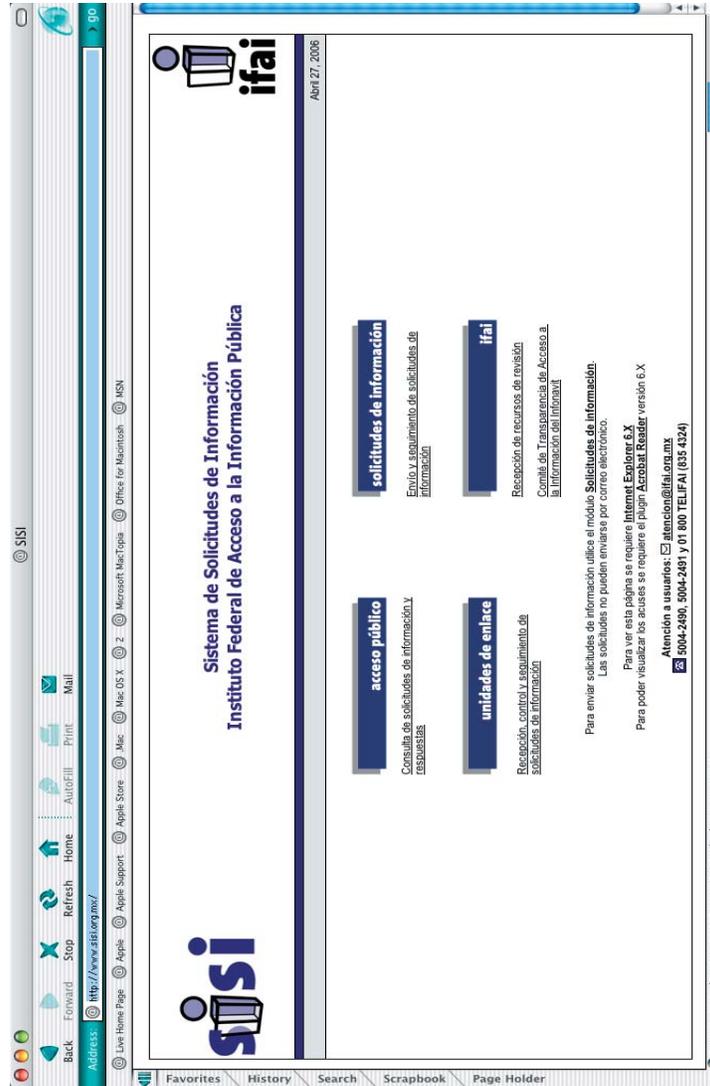
El SISI es una herramienta de seguimiento eficaz de las acciones del gobierno, mediante de correo virtual o correo ordinario.

El procedimiento para hacer una solicitud de acceso a la información utilizando del SISI, es el siguiente:

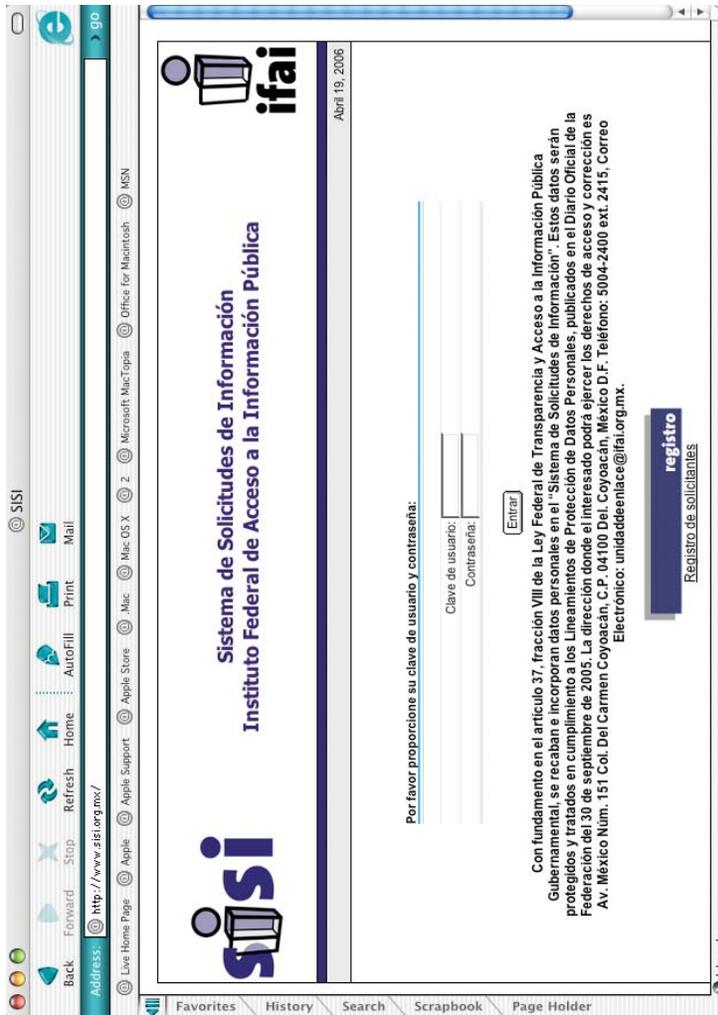
Se marca el acceso a la página de Internet: www.ifai.gob.mx; posteriormente, cuando la página se encuentre completa, dar clic en el área donde aparezca: "Sistema de solicitudes de Información", como a continuación se indica:



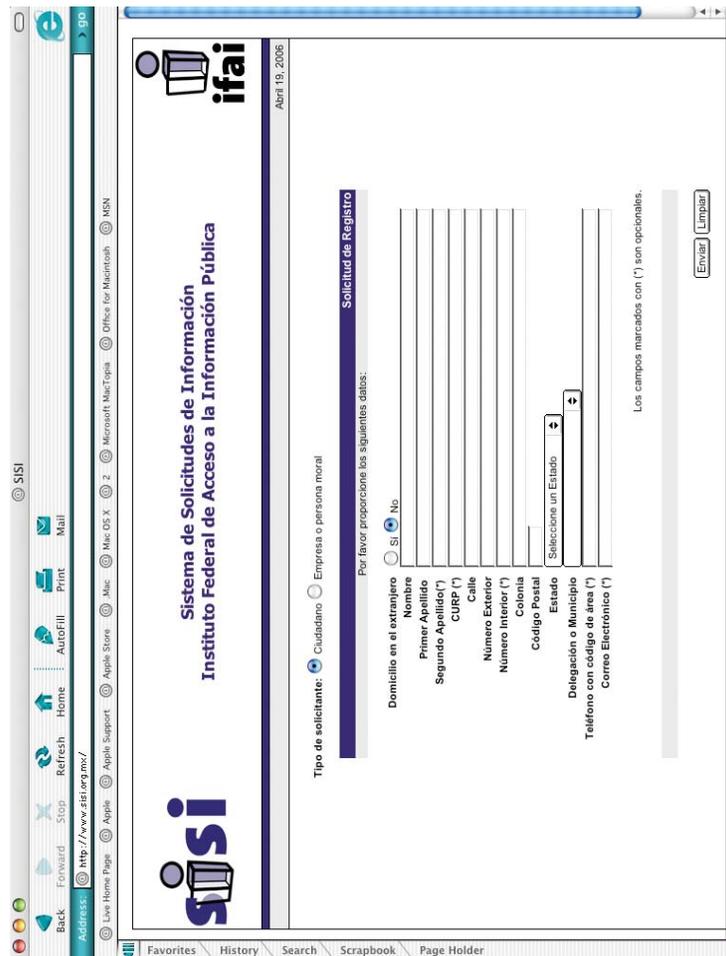
EN EL MENÚ PRINCIPAL, nótese la opción “Acceso a la información: SISI Sistema de solicitudes de información”, con objeto de que en esa parte se dé un CLIC, para abrir la segunda página:



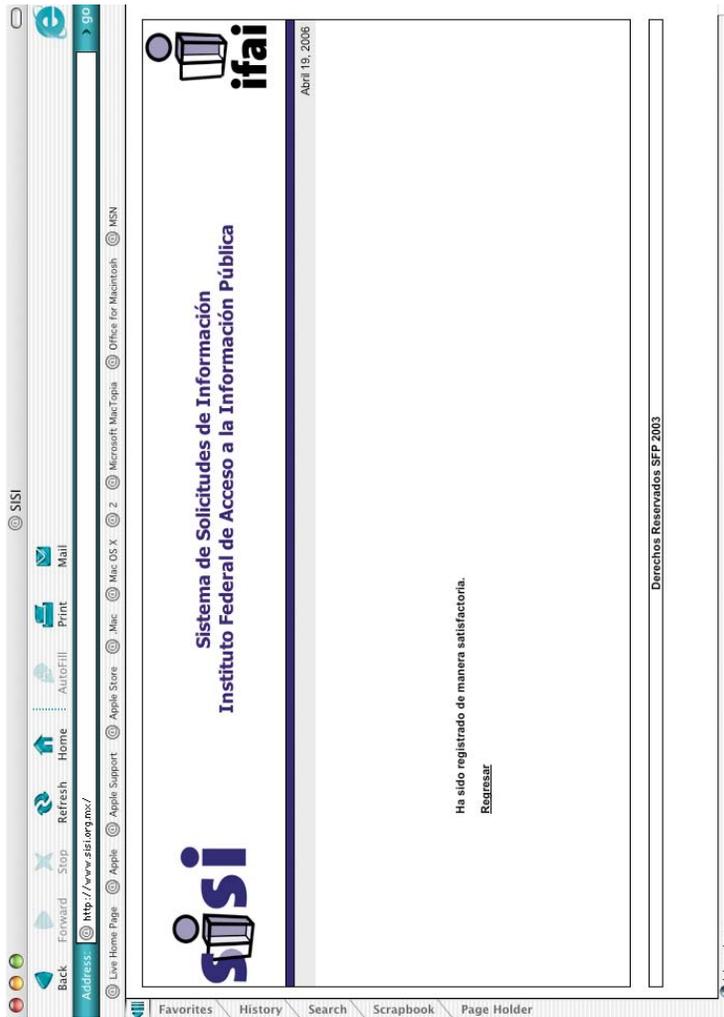
En esta 2da imagen, y teniendo en cuenta que lo que buscamos es formular una SOLICITUD DE INFORMACIÓN, debemos dar clic en ese lugar.



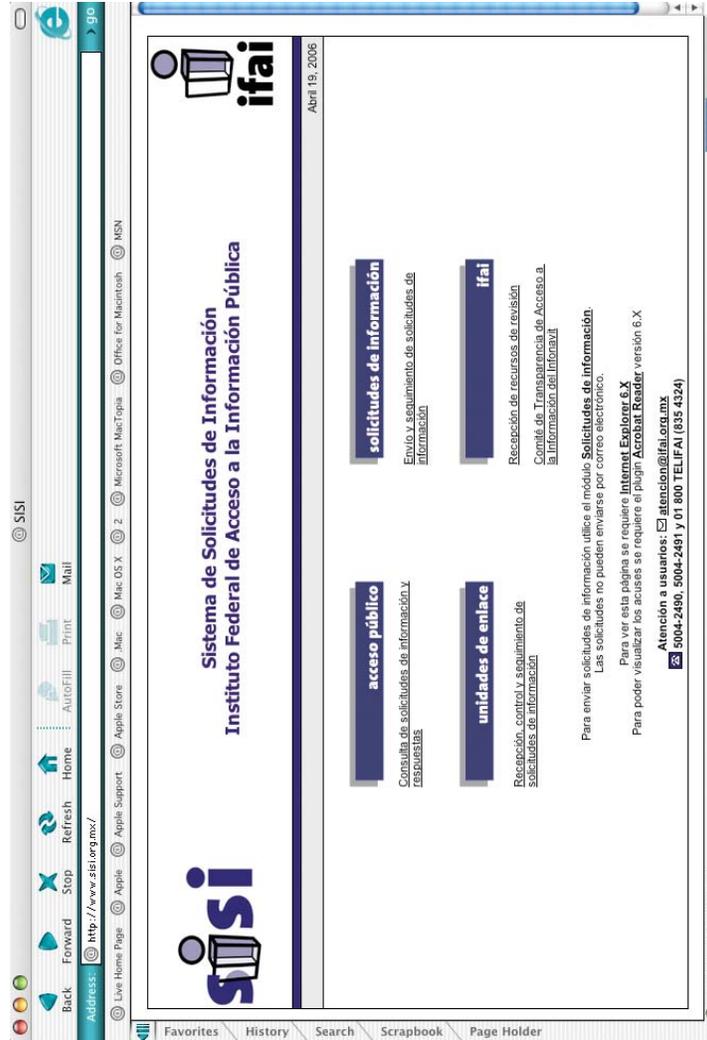
La tercer imagen que se nos abre en la pantalla, corresponde a donde se nos pide la CLAVE DE USUARIO y contraseña, si es que ya antes hubiéramos utilizado esta herramienta. Pero, como se supone que es la primera vez, entonces debemos registrarnos, dando un CLIC en la parte correspondiente.



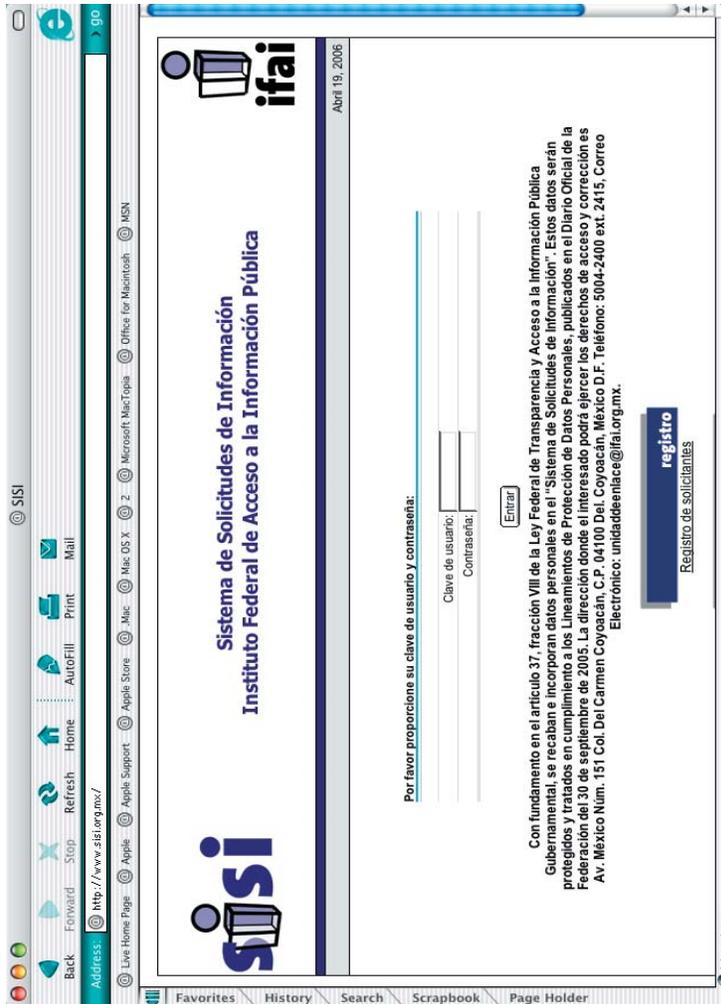
En la cuarta imagen presentada aquí, tendremos que “anotar” nuestros datos básicos en la solicitud de registro. Una vez completados los mismos, daremos un CLIC en el botón de “ENVIAR” que se encuentra en la base.



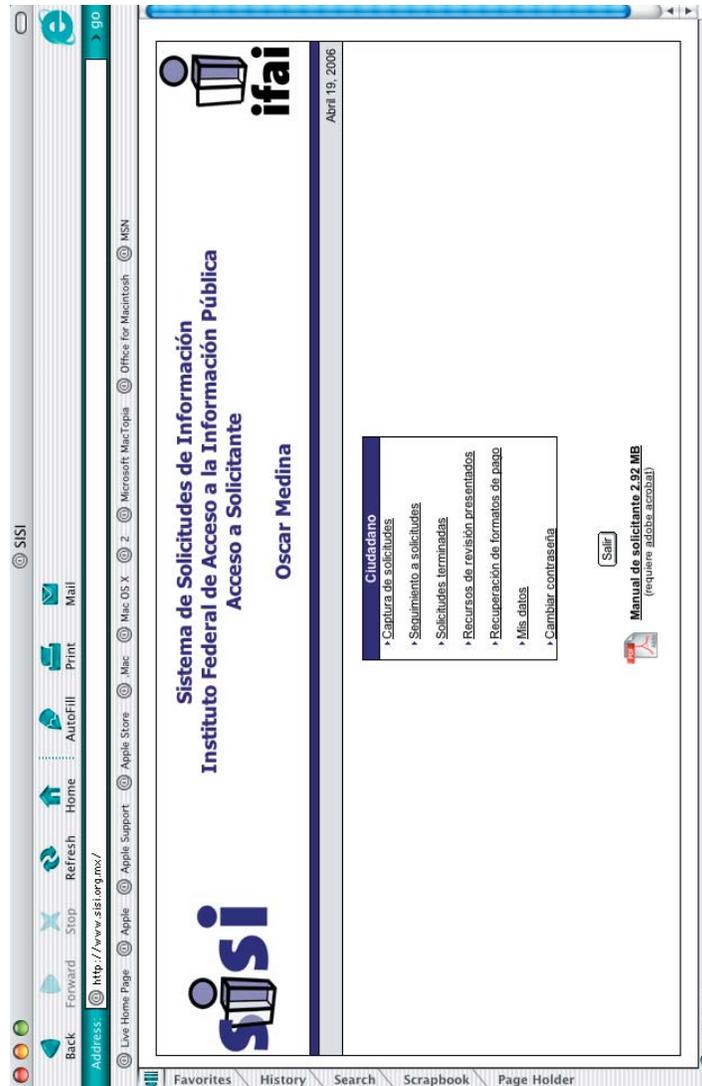
La quinta imagen sólo dice: “Ha sido registrado de manera satisfactoria”. Ahora, en la opción de “Regresar” habrá que darle un CLIC.



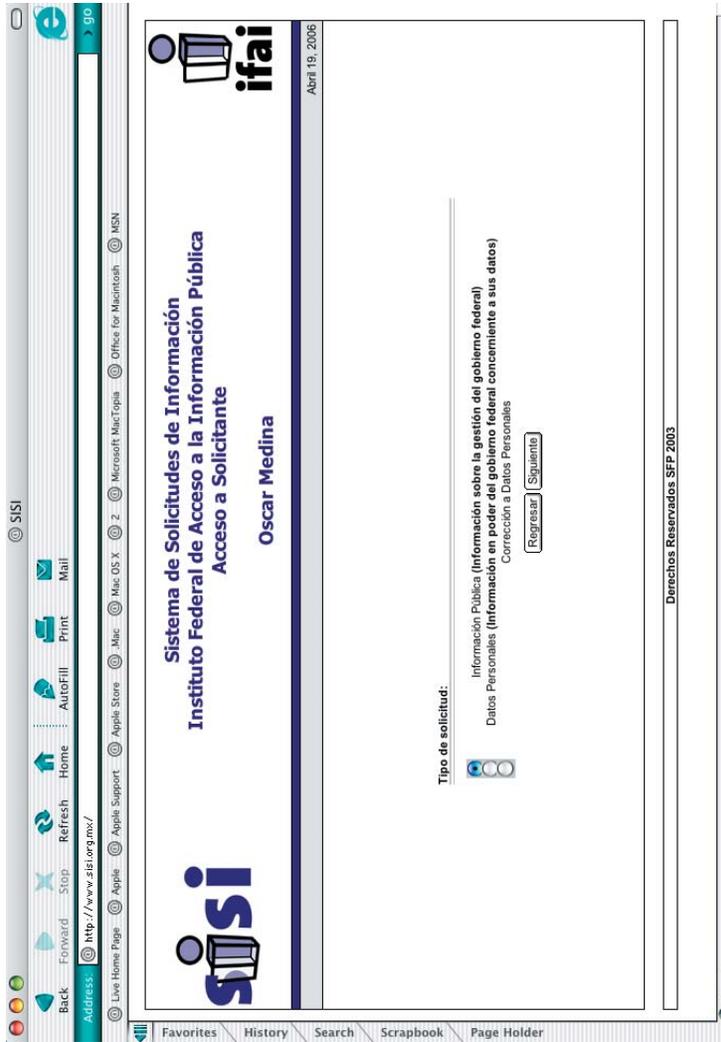
Habiendo dado el CLIC en regresar, nuevamente tendremos la segunda imagen que ya conocíamos, y que nos invita ahora a darle CLIC, una vez más, en donde dice: "solicitudes de información".



Acto seguido, aparece nuevamente la tercer imagen que ya conocíamos, donde debemos inscribir nuestros nuevos datos de registro que son la CLAVE DE USUARIO y la contraseña. Una vez que las hayamos llenado los espacios respectivos, daremos CLIC en la parte donde dice: "ENTRAR"



En ese momento, aparecerá una nueva imagen o “pantalla” donde en la parte del encabezado estará nuestro nombre... Ahora hay que dar un CLIC en “Captura de solicitudes”.



En la siguiente ventana, se nos pregunta qué tipo de solicitud deseamos. Naturalmente, señalaremos que es “Información pública” y daremos un CLIC en la opción “Siguiente”.

Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Pública
Instituto Federal de Acceso a la Información Pública
Acceso a Solicitante Oscar Medina

Abril 19, 2006

Datos generales del ciudadano

Nombre:	Oscar
Primer Apellido:	Medina
Segundo Apellido*:	
CURP*:	Fiosofia y Letras
Calle:	88
Número Exterior*:	
Número Interior*:	
Colonia:	Copilco
Domicilio en el extranjero:	Argentina
País:	Argentina
Ciudad:	
Estado:	DISTRITO FEDERAL
Entidad Federativa:	
Delegación o Municipio:	COYOACAN
Código Postal:	04330

Aparece entonces este cuadro, donde tendremos que irnos hasta la última línea, como se mostrará en la siguiente página:

SISI
Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Pública
Instituto Federal de Acceso a la Información Pública
Acceso a Solicitante
Oscar Medina

Abril 19, 2006

Datos generales del ciudadano.

Nombre:	Oscar
Primer Apellido:	Medina
Segundo Apellido*:	
CURP:	
Calle:	Filosofía y Letras
Número Exterior:	88
Número Interior*:	
Colonia:	Copilco
Domicilio en el extranjero:	<input type="checkbox"/>
País:	Argentinian \$
Ciudad:	
Estado:	
Entidad Federativa:	DISTRITO FEDERAL
Delegación o Municipio:	COYOACAN
Código Postal:	04330
Teléfono*:	
Correo electrónico*:	

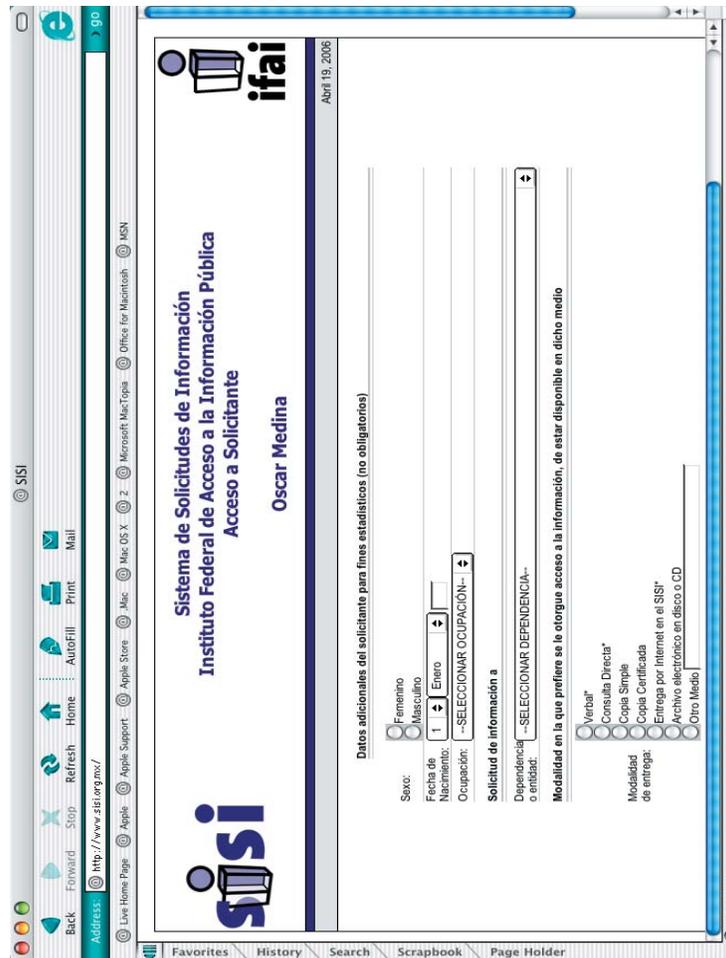
*Datos no obligatorios

[Continuar]

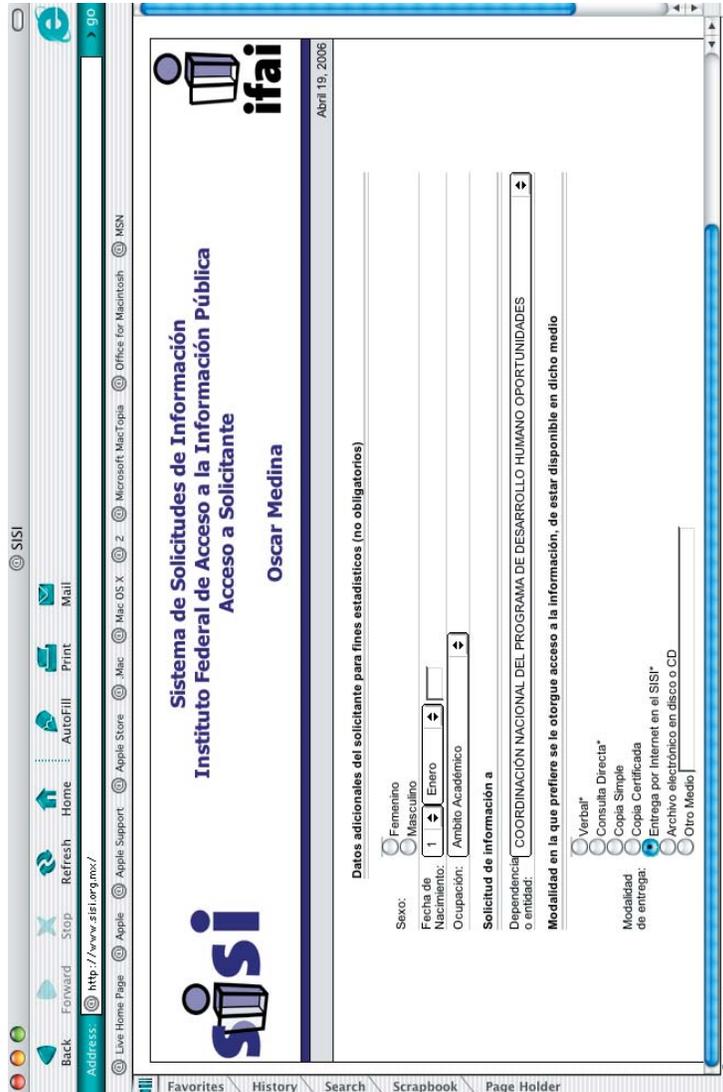
Derechos Reservados SFP 2003

Internet zone

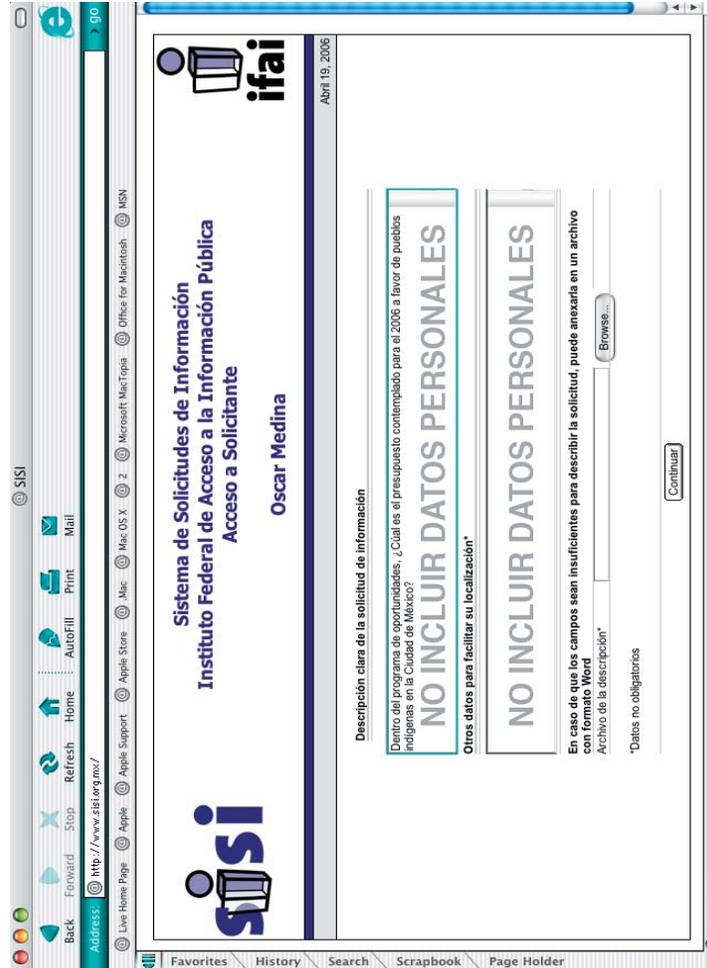
Obsérvese que al final de todo este texto, se encuentra la opción "Continuar", ahí daremos un CLIC.



Como podrá observarse, en esta nueva “pantalla”, aparece un primer bloque relativo a “Datos adicionales del solicitante”, y enseguida otro bloque referente a “Solicitud de información”, ahí es donde el interesado deberá seleccionar el nombre de la oficina gubernamental (dependencia), que le interesa. También deberá indicar la “Modalidad en la que prefiere se le otorgue el acceso a la información...”



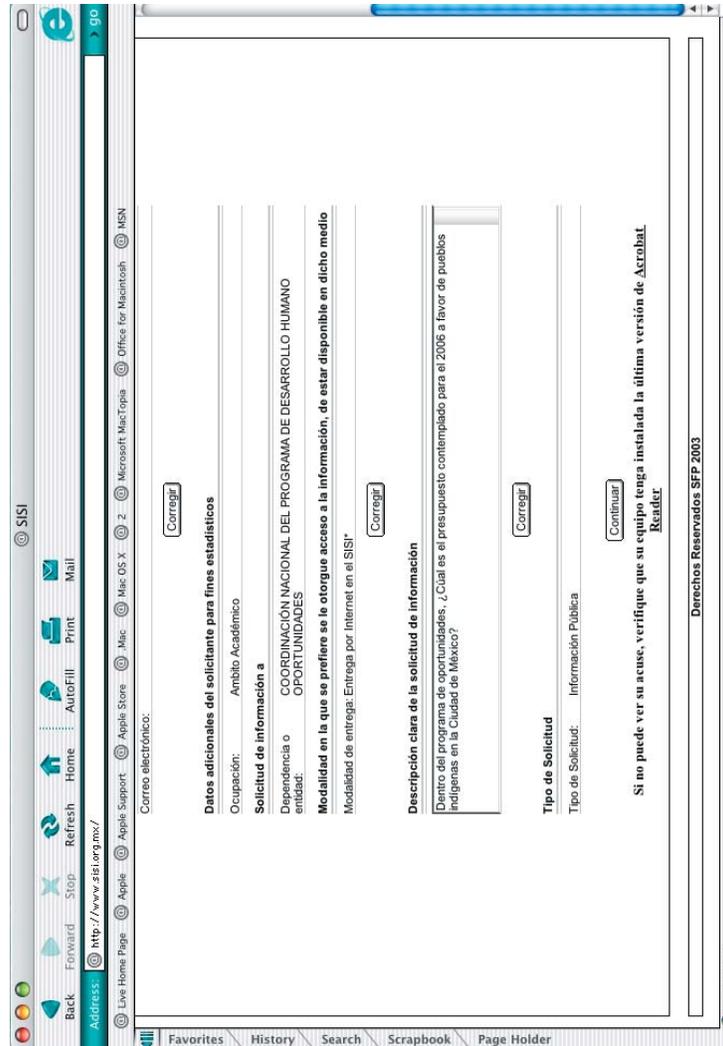
Una vez que se haya hecho la selección de datos solicitados, se tendrá que ir al final de la misma página donde se encuentra la opción "Continuar": ahí un CLIC.



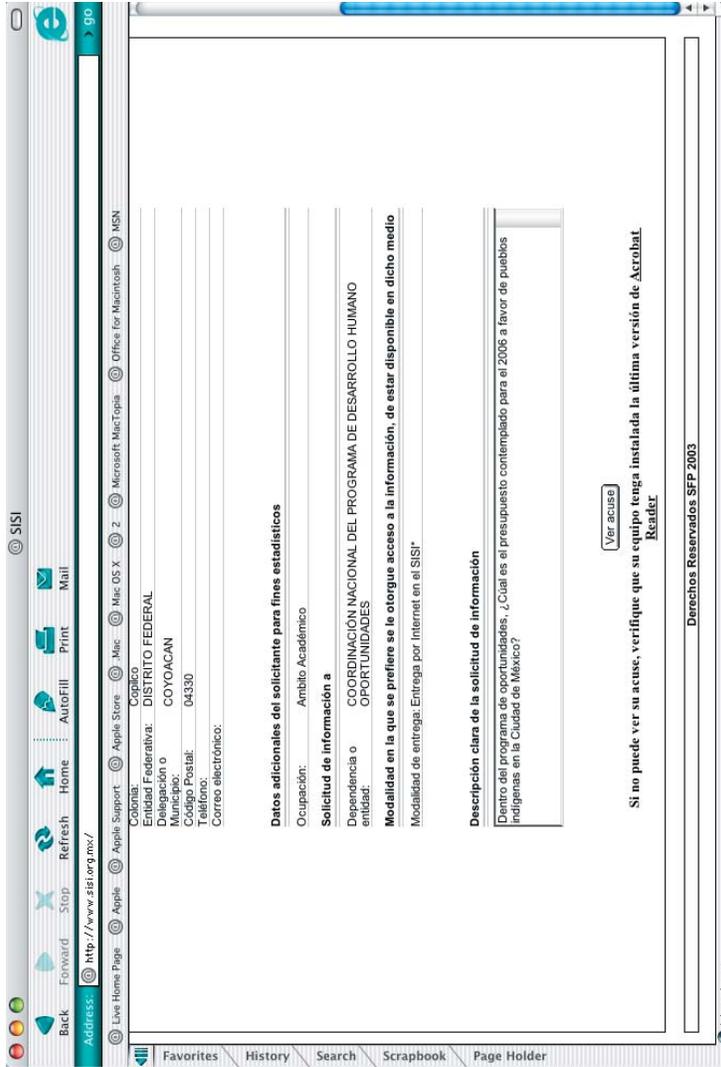
Habiendo elegido en la página anterior la opción “Continuar”, aparece la siguiente “pantalla”, donde se nos pide hacer la “Descripción clara de la solicitud de información”, así como “Otros datos para facilitar su localización”, aquí cabe la posibilidad de anexarles un documento adicional para describir la solicitud. Enseguida, nuevamente daremos un CLIC en “Continuar”



Al momento de ser remitida la solicitud debidamente requisitada, aparece el "Acuse de recibo", siempre y cuando tengamos ya instalado el programa de ACROBAT READER; de no ser así, el SISI al final de esta pantalla, nos ofrece la posibilidad de bajarlo gratuitamente:



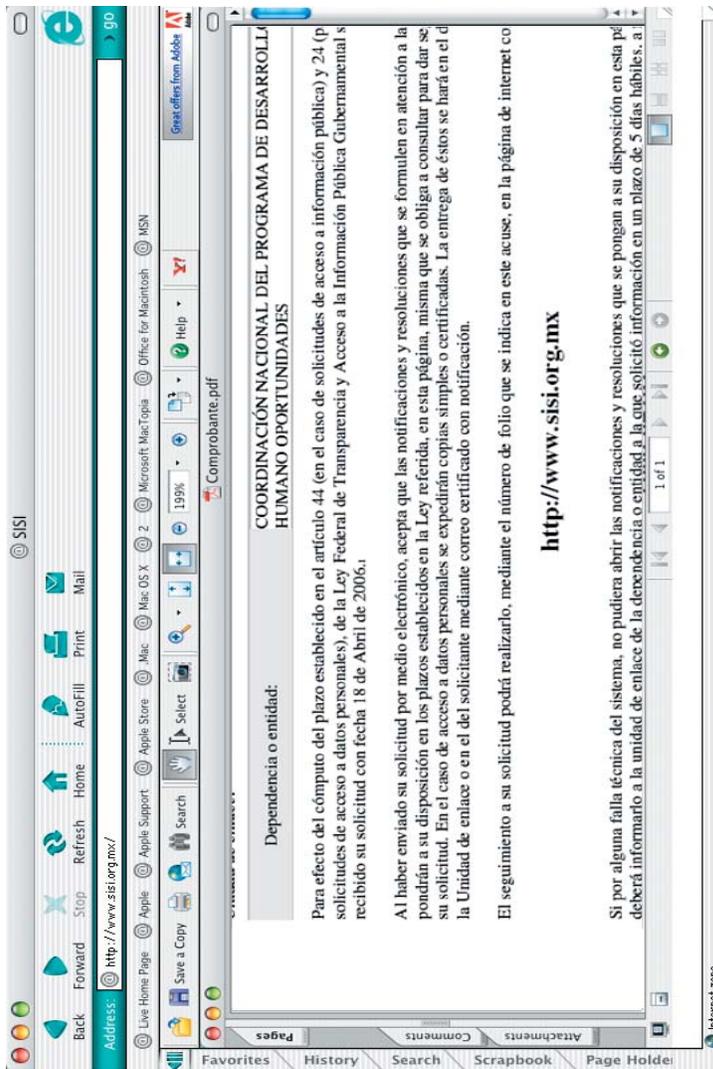
Obsérvese al final de esta “pantalla”, la opción de instalar gratuitamente la última versión de “Acrobat Reader”, donde bastará dar un CLIC. Una vez confirmada la instalación de dicho programa, habrá que irse al final de la página, donde aparece la opción “Continuar” y darle un CLIC.



Aparecerá entonces la misma página, salvo que al final aparece la opción “Ver acuse”, donde le daremos un CLIC, a fin de obtener el acuse de recibo respectivo, tal como se mostrará más adelante.



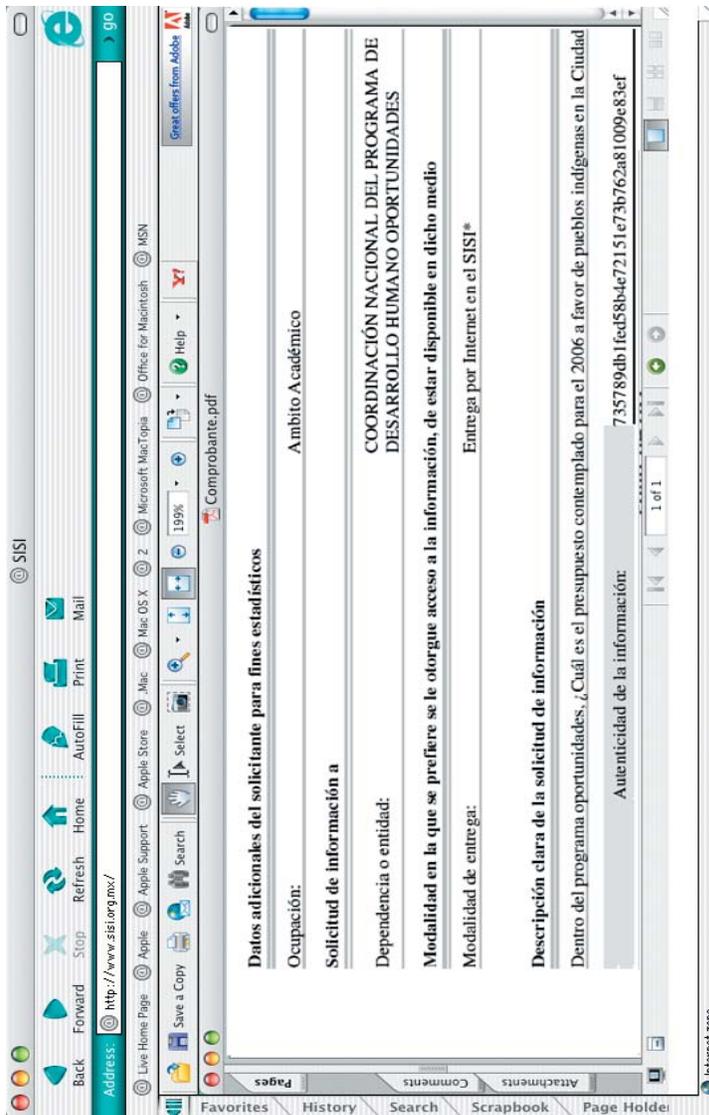
He aquí el "Acuse de recibo". Es importante anotar el número de folio, fecha de registro y los últimos datos que aparecen al final de la página especial de "Acrobat Reader".



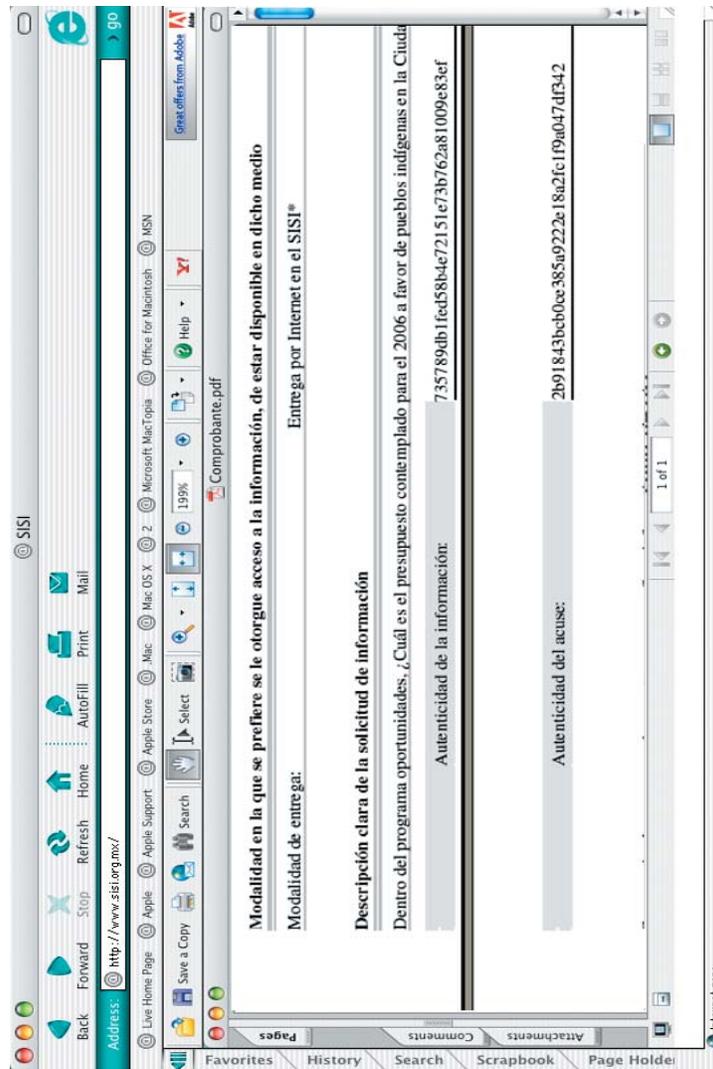
Si uno baja la “barra deslizadora” que se localiza al lado derecho de la misma página, entonces uno podrá leer el resto de la información, tal como se muestra en ésta y la siguiente página.



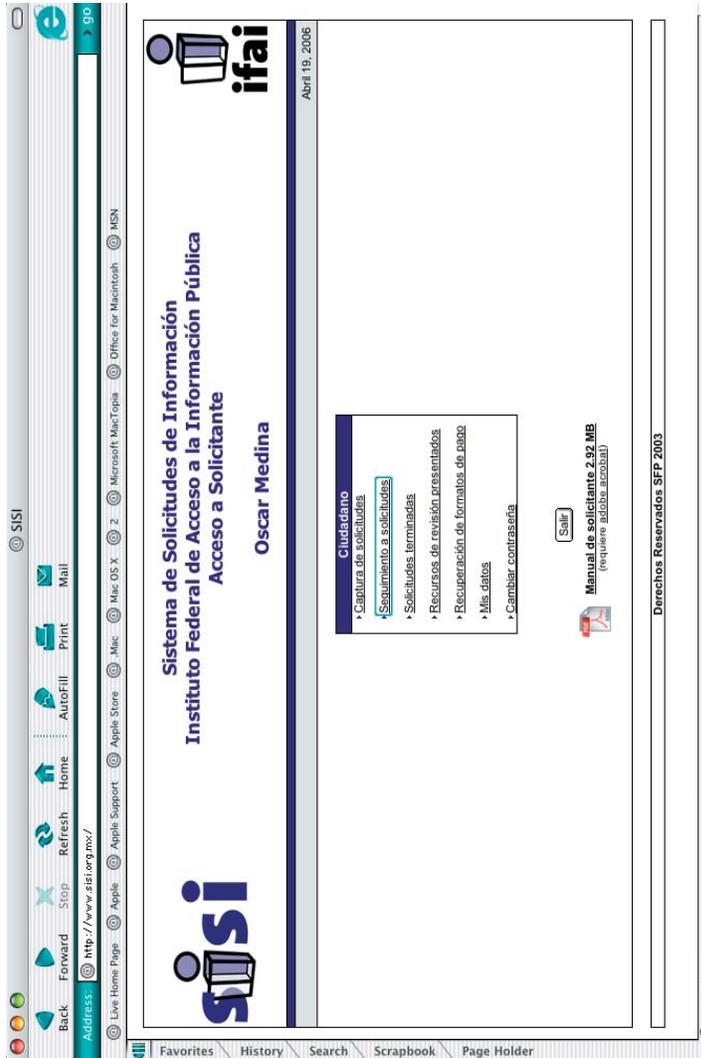
Obsérvese en la parte inferior, del lado izquierdo, el señalamiento 2 of 3, significa que estamos en la página número 2 de un total de 3 que contiene esta “página especial de acrobat”.



En esta imagen, seguimos viendo parte de la información contenida en la página especial de Acrobat.



Al final de esta ventana, se puede observar la opción "Regresar", déle un CLIC ahí, para regresar a una página sobre la cual destacaremos algunos datos importantes.



He aquí esta página-pantalla que nos sirvió para iniciar la "Captura de solicitudes"; sirve para revisar el "Seguimiento de solicitudes", donde damos un CLIC.

SISI
Sistema de Solicitudes de Información
Instituto Federal de Acceso a la Información Pública
Acceso a Solicitante
Oscar Medina

Abrié 19, 2006

Seguimiento a solicitudes electrónicas

Solicitud	Fecha de Solicitud	Estado Actual	Tipo de Respuesta	Fecha de Respuesta	Dependencia	Detalle	Acuse
0922500000906	18/04/2006	En proceso	Sin respuesta		FIBECOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
2000100011006	18/04/2006	En proceso	Sin respuesta		COORDINACIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
2000100011206	19/04/2006	En proceso	Sin respuesta		COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Internet Zone

Como podrán observar, en este punto ya podemos comprobar que nuestra solicitud fue registrada por el sisi, y se presentan los datos relevantes de nuestra(s) solicitud(es), así

como la información respectiva. Después de haber verificado esta información, podemos darle un CLIC en la parte baja de la página donde se encuentra la opción "Regresar", con lo cual nos llevará a la página del menú en que seleccionamos la opción "Salir", cuando se cerrará el internet).

C) ELABORACIÓN DE CUESTIONARIO PARA MEDIR EL GRADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL RELATOR ESPECIAL DESDE EL OMBUDSMAN MEXICANO

Para el seguimiento a la recomendación del párrafo número 88 del Relator Especial, el cual señala que: "el sistema nacional del Ombudsman (Comisión Nacional y Comisiones Estatales de Derechos Humanos) debe fortalecer sus áreas de atención a los Derechos Humanos Indígenas..."¹⁴ El Observatorio Ciudadano elaboró un cuestionario destinado a las 33 Comisiones de Derechos Humanos, incluyendo a la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, con el objetivo de conocer los proyectos, programas y presupuestos con que cuentan los organismos que se destinan a la tutela, promoción y protección de los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas.

Respecto al monitoreo de las Comisiones estatales en relación con las recomendaciones del Relator Especial, se sugiere verificar su cumplimiento mediante las siguientes preguntas:

1. ¿La Comisión estatal cuenta con programas sobre derechos indígenas?

¹⁴ Informe del Relator Especial sobre la Situación de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de los Indígenas. CDH, ONU, 23 de diciembre de 2003, p. 23.

Manual de seguimiento

2. ¿La Comisión ofrece capacitación a los pueblos indígenas y a la sociedad en general, en materia indígena?
3. ¿Recibe capacitación en materia indígena el personal de la Comisión y de ser así, cuál es y cómo se imparte?
4. ¿Realiza la Comisión investigaciones en materia indígena? Por ejemplo, diagnósticos sobre la situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas de la región de que se trate.
5. ¿Cuenta la Comisión con publicaciones y/o materiales didácticos en lenguas indígenas?
6. ¿Cuenta la Comisión con traductores indígenas?
7. ¿Realiza la Comisión el seguimiento de los detenidos y presos indígenas?
8. ¿Se vincula la Comisión con comunidades y pueblos indígenas?
9. ¿Existen en la Comisión programas especializados, informes especiales y/o atención a mujeres, niños y/o migrantes indígenas?
10. ¿Cuáles son los principales logros en lo referente a la promoción, defensa y educación en materia de derechos de los pueblos Indígenas de la Comisión?

D) ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN DE LA NORMATIVIDAD POR ESTADOS EN MATERIA INDÍGENA

Respecto a la investigación sobre normatividad, nos dimos a la tarea de ubicar las reformas en materia constitucional, leyes secundarias y reglamentos en el ámbito federal y estatal.

Para el seguimiento del (grado de implementación) a veces en los Estados se deberá emplea el mismo procedimiento y aplicar el siguiente cuestionario.

CUESTIONARIO DE INVESTIGACIÓN LEGISLATIVA

La estructura propuesta del cuestionario de investigación legislativa se basa en preguntas cerradas con el fin de dar un seguimiento metodológico:

1. ¿En su Estado existen reformas a la Constitución en materia indígena?
Sí No
2. ¿Se han hecho adecuaciones en las constituciones locales para adaptarlas a la Constitución Mexicana, de acuerdo con la reforma del artículo 2º de 2001?
Sí No
3. ¿La legislación estatal se encuentra armonizada con el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo?
Sí No
4. En su constitución, ¿se reconocen los siguientes derechos de los pueblos indígenas?
 - Reconocimiento como Pueblo Indígena
Sí No
 - Autoadscripción
Sí No
 - Libre determinación y autonomía
Sí No
 - Aplicación de sus sistemas normativos
Sí No
 - Preservación de la identidad cultural
Sí No
 - Territorio y tierra
Sí No
 - Consulta y participación
Sí No

Manual de seguimiento

- Acceso pleno a la jurisdicción estatal
Sí No
 - Al desarrollo
Sí No
5. ¿Considera que existen vacíos en la normatividad indígena?
Sí No

Al momento de obtener las respuestas, se puede tener una idea cualitativa general del grado de implementación de las recomendaciones del Relator Especial por parte de las Comisiones Estatales, en cuanto a la aplicación de la normatividad existente.

- De 1 a 5 respuestas negativas se considera INCUMPLIMIENTO–FOCO ROJO de la Legislatura Estatal, por lo tanto urge implementar las recomendaciones hechas por el Relator Especial en los Pueblos Indígenas que se encuentran dentro de su territorio.
- De 1 a 3 afirmaciones, la Legislatura cuenta con cierto interés en el tema indígena, pero requiere de un fortalecimiento institucional que genere líneas para el reconocimiento, promoción y protección que se vea reflejado en su Constitución y demás cuerpo legislativo. FOCO AMARILLO.
- De 4 a 5 afirmaciones, la Legislatura cuenta con adecuada legislación en la materia, tanto en el plano constitucional como en el resto de sus leyes. FOCO VERDE.

E) MARCO METODOLÓGICO PARA LA INVESTIGACIÓN DE CONFLICTOS AGRARIOS

DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO ESPACIAL Y ACTORES DEL CONFLICTO

- Delimitar el contexto donde se desarrolla el conflicto.
- Identificar los actores.
- Delimitar, explorar y fundamentar las causas del conflicto.

CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS DE LA ENTIDAD

Posteriormente se establecen las principales características del lugar a partir de los siguientes criterios:

- Características geográficas.
- Población indígena (grupo étnico).
- Actividad económica preponderante.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El siguiente punto se refiere a detectar el problema en la entidad, dejando en claro las características del conflicto, basándose en los siguientes parámetros:

- Antecedentes del problema.
- Punto central del conflicto.
- Actores implicados: es básico resguardar la imparcialidad.
- Partes en disputa-Identificación .
- Situación actual del conflicto: jurídica, social, económica.

Manual de seguimiento

- Acciones tomadas por el gobierno.
- Acciones de las organizaciones de la sociedad civil.

INDICADORES DEL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES

Para conocer el grado de los avances de las recomendaciones del Relator Especial, se proponen lo siguientes rubros:

- Participación de la comunidad en conflicto: identificar a los actores involucrados.
- Creación de grupos interdisciplinarios y representativos de pueblos, sociedad civil y gobierno para revisar los casos de conflictos agrarios.
- Existencia de iniciativas de mediación y/o resolución del conflicto.
- Voluntad política de intervenir en la solución desde un enfoque multidimensional.
- Existencia de recursos adecuados (para resolver el conflicto).
- Propuesta de medidas compensatorias.
- Respeto a las formas de solución de conflictos de los pueblos.
- Apoyo del gobierno a la decisión y el derecho de los pueblos a participar en la solución de los problemas que les conciernen.
- Respeto irrestricto a la legalidad.

El siguiente cuestionario dirigido al "Vigia del Observatorio cívico", ofrece otros elementos que es necesario considerar:

1. ¿Para la solución del conflicto agrario en el cual su comunidad se encuentra involucrada, se creó un grupo

Manual de seguimiento

interdisciplinario y representativo de pueblos, sociedad civil y gobierno?

Sí No

2. El Gobierno respetó sus propuestas para la solución del conflicto agrario?

Sí No

3. ¿Tienen conocimiento de las formas de solución de conflicto de ésta índole que señala el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo?

Sí No

4. ¿El Gobierno ayudó a la solución del conflicto agrario? Su presencia empeoró la situación?

Sí No

5. ¿Considera que existen vacíos o errores en la solución de los conflictos agrarios?

Sí No

Es indispensable en el seguimiento de un conflicto, guardar la imparcialidad y combinar el seguimiento del mismo con la investigación de campo, entrevistas, cuestionarios, consultas y el uso del Sistema de Solicitudes de Información del IFAI, además del análisis de información hemerográfica, bibliográfica, uso de Internet, etcétera; a mayor información más posibilidades de acierto en la producción del conflicto.

F) EL SEMÁFORO CIUDADANO COMO HERRAMIENTA DE MEDICIÓN

Finalmente, una vez desarrollado lo anterior, se presenta un panorama del conflicto, ubicando la eficiencia o negligencia de las autoridades y, en caso de haberlas, violaciones a los derechos humanos, así como las diferentes conclusiones que se puedan obtener a partir de nuestra investigación descriptiva-documental.

En cada conflicto y en cada punto del seguimiento se instalará el SEMÁFORO CIUDADANO, el cual, según el color que tenga, mostrará el cumplimiento o no de las recomendaciones. Este sitio está disponible para sumar todas las iniciativas y ofrecer sus servicios a los miembros de las ONG e instituciones académicas, así como a quienes decidan sumarse a esta labor solidaria.

En este caso ¡sí se vale copiar!, es más, se puede y se debe hacer, pues significa una forma relevante de ejercer nuestro derecho cívico de intervenir en asuntos que nos conciernen, de enfrentar problemas cuya solución nos interesa y requiere nuestra activa participación personal como ciudadanos responsables y respetuosos de un Estado de derecho, el cual se fortalece con nuestra colaboración.

PARA MAYOR INFORMACIÓN:

- Academia Mexicana de Derechos Humanos, A.C.
<http://www.amdh.com.mx/>

Instituciones académicas

- Instituto Interamericano de Derechos Humanos
<http://www.iidh.ed.cr/comunidades/Diversidades>
- México, Nación Multicultural, UNAM
<http://www.nacionmulticultural.unam.mx>
- Universidad Autónoma Indígena de México
www.uaim.edu.mx

Organismos internacionales

- Relator Especial sobre la Situación de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de los Indígenas
<http://www.unhchr.ch/html/menu2/7/b/mindp.htm>
- Organización de las Naciones Unidas
<http://www.un.org/spanish>
- Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas
http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu2/2/chr_sp.htm
- Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas
http://www.unhchr.ch/spanish/indigenous/groups-01_sp.htm
- Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos
http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu2/2/sc_sp.htm
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
<http://www.ohchr.org/spanish>
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
<http://www.unhcr.ch>
- Foro permanente sobre Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas
<http://www.un.org/spanish/indigenas/2004>
- Relatoría sobre Derechos de los Pueblos Indígenas de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos
<http://www.un.org/spanish/indigenas/2004/>

Manual de seguimiento

- Base de Estadísticas e Indicadores Sociales (BADEINSO) de la CEPAL
<http://www.eclac.cl/badeinso/Badeinso.asp>

Organismos multilaterales

- Banco Mundial
<http://www.bancomundial.org.mx/>
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
<http://www.undp.org/spanish/>
- UNESCO
<http://www.unesco.org/culture/es>
- UNICEF
<http://www.unicef.org/spanish/>
- UNIFEM
<http://www.unifem.org.mx>
- Organización Mundial de la Propiedad Intelectual
<http://www.wipo.int/index.html.es>
- Fondo de Población de las Naciones Unidas
<http://www.unfpa.org>
- Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
<http://www.unep.org>
- Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
<http://www.fao.org>

Manual de seguimiento

- Fondo Monetario Internacional
<http://www.imf.org>
- Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios
http://www.reliefweb.int/ocha_ol
- Organización Internacional del Trabajo
<http://www.ilo.org>
- Organización Mundial de la Salud
<http://www.who.org>
- Programa Mundial de Alimentos
<http://www.wfp.org>

Organizaciones NO Gubernamentales internacionales

- Human Rights Watch
<http://www.hrw.org/>
- Amnistía Internacional
<http://www.es.amnesty.org/>
- Plataforma de Solidaridad con Chiapas, Oaxaca y Guatemala, de Madrid
<http://www.nodo50.org/pchiapas/>
- Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia
<http://www.cidob-bo.org/>
- Comité Observateur International
<http://comiteobservateurinternational.wxs.org/>

Manual de seguimiento

- IWGIA
<http://www.iwgia.org/>

- SURVIVAL
<http://www.survival-international.org/>

Organizaciones NO Gubernamentales en México

- Academia Mexicana de Derechos Humanos, A.C.
<http://www.amdh.com.mx/>

- Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas
<http://www.laneta.apc.org/cdhbcasas/>

- Fundación Rigoberta Menchú Tum
<http://www.rigobertamenchu.org>

- Comisión Takachiualis para la Defensa de los Derechos Humanos en la Sierra Norte de Puebla
<http://www.laneta.apc.org/rci/organinteg/takachi.html>

- Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan, A.C.
<http://www.tlachinollan.org/tlachinollan.htm>

- Enlace Civil
<http://www.enlacecivil.org.mx/>

- Red de Defensores Comunitarios por los Derechos Humanos, A.C.
<http://www.defensorescomunitarios.org/index.html>

- Sociedad de Solidaridad Social
<http://www.laneta.apc.org/sanzekan/>

Manual de seguimiento

- Servicio del Pueblo Mixe, A.C.
<http://www.laneta.apc.org/rci/ser/>
- k´inal Antzetik A.C.
<http://www.laneta.apc.org/kinal/maskinal.htm>
- Asamblea de Migrantes Indígenas de la Ciudad de México
<http://www.indigenasdf.org.mx/>
- Centro Binacional para el Desarrollo Indígena Oaxaqueño
<http://www.fiob.org/centro.html>
- Centro Nacional Indígena
<http://www.laneta.apc.org/cni/>
- Comité de Defensa Ciudadana
<http://www.laneta.apc.org/rci/codex/indice.htm>
- Educa, A.C.
<http://www.educaoaxaca.org/>
- Centro de Documentación, Investigación e Información de los Pueblos Indígenas
<http://www.docip.org/>
- Desarrollo Económico y Social de los Mexicanos Indígenas, DESMI
<http://www.laneta.apc.org/desmiac>
- Consejo de Pueblos Nahuas del Alto Balsas, A.C
<http://www.tlahui.com/cpnab.htm>
- Grupo Indignación, Promoción y Defensa de los Derechos Humanos
http://www.indignacion.org/el_varejon/texto8.htm

Manual de seguimiento

- Convergencia de Movimientos de los Pueblos de las Américas
<http://www.sitiocompa.org/>

- Libertad Presos Políticos y de Conciencia
<http://www.nodo50.org/comitecerezo>

Dependencias gubernamentales

- Comisión Nacional para el desarrollo de los Pueblos Indígenas de México
<http://www.cdi.gob.mx/>

- Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe
<http://eib.sep.gob.mx/portada.html>

- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
<http://www.conapred.org.mx/index.php>

- Comisión de Política Gubernamental en materia de Derechos Humanos. SEGOB
<http://www.gobernacion.gob.mx/comisiondh/>

- Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos. SRE
<http://www.sre.gob.mx/substg/>

- Secretaría de la Reforma Agraria
<http://www.sra.gob.mx/internet/index.htm>

- Secretaria de Educación Pública
<http://www.sep.gob.mx/wb2>

Manual de seguimiento

- Secretaría de Desarrollo Social
<http://www.sedesol.gob.mx/index/main.htm>
- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
<http://www.dif.gob.mx/>
- Suprema Corte de Justicia de la Nación
http://www.e-mexico.gob.mx/wb2/eMex/eMex_Suprema_Corte_de_Justicia_de_la_Nacion2
- Instituto Nacional de las Mujeres
<http://www.inmujeres.gob.mx/pprincipal/index.html>
- Instituto Nacional de Migración
<http://www.inami.gob.mx/>
- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática
www.inegi.gob.mx/inegi/default.asp

Realizó
La edición e impresión de
Manual de seguimiento
SM, Servicios Gráficos,
tel. 5341 7480, sm.serviciosgraficos@gmail.com
Se terminó de imprimir en diciembre de 2005.